

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 0 8 1 0 AGO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que "Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tangan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)."

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (*Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017*), establecen:

DECRETO 648 DE 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

..(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.... (...)

...(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso... (...)

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

DECRETO 648 DE 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"...





(...)



RESOLUCIÓN NÚMERO 2021 1 0 AGO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

...(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.... (...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que mediante Resolución No. 112 del 15 de abril de 2021, se declara el retiro del servicio del servidor público **CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA**, identificado con cédula de ciudadanía 9.526.520 al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos Públicos en el D.C, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático – IDIGER.

Que con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos Públicos en el D.C, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el proceso de verificación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal y de las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo en mención, mediante la aplicación de una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales a los postulantes que manifestaron interés en participar, de conformidad con el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Que como producto del proceso para proveer mediante encargo la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos Públicos en el D.C, se obtuvieron los siguientes resultados:







RESOLUCIÓN NÚMERO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

		VALORACION			RESULTADOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CALIFICACION PRUEBA DE CONOCIMIENTO	CALIFICACION COMPETENCIAS	RESULTADO DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE DESEMPEÑO	PUNTUACIÓN FINAL	PUESTO
Luis Esteban Montaña Forero	80057922	90	85,63	95,46	90,36	1
Iván Camilo Ibagos Vargas	79791079	71	96,25	91,82	86,36	2
Nelson David Millán Delvalle	92642151	75	84,38	96,32	85,23	4
Gustavo Palomino Saavedra	13954861	80	81,88	93,60	85,16	3
Juan Manuel Castaño Ossa	1088000081	71	83,13	98,35	84,16	5
Diana Carolina Moreno Moreno	1032384561	65	80,63	96,76	80,80	6
Edwin Ricardo Álvarez Vega	74365956	51	87,5	99,84	79,45	7
Ana Yolanda Fonseca Corredor	46664354	Se retiró del proceso				

Que de conformidad con lo anterior, se constató que el servidor público **LUIS ESTEBAN MONTAÑA FORERO** identificado con cédula de ciudadanía 80.057.922 quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - Estudios y Diseños cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección deRiesgos y Efectos de Cambio Climático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos Públicos en el D.C, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **LUIS ESTEBAN MONTAÑA FORERO** identificado con cédula de ciudadanía 80.057.922 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de CambioClimático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos Públicos en el D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público LUIS ESTEBAN MONTAÑA FORERO identificado con cédula de ciudadanía 80.057.922 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos Públicos en el D.C del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTENUEVE PESOS M/CTE (\$4.983.829) por el término de duración de la provisión de su titular por medio de concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público LUIS ESTEBAN MONTAÑA FORERO, deberá tomar posesión del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Análisis deRiesgos y Efectos de Cambio Climático - Conceptos Técnicos para Desarrollo de Proyectos

Diagonal 47 N* 77A - 09 Interior 11 Commutador: 4292800 www.idiger.gov.co







RESOLUCIÓN NÚMERO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Públicos en el D.C, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

ARTICULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - Estudios y Diseños una vez su titular el servidor público LUIS ESTEBAN MONTAÑA FORERO, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 ubicado en la Subdirección de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - Conceptos Técnicos paraDesarrollo de Proyectos Públicos en el D.C.

PARÁRAGRO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio civil – CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 0 AGO 2021

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano	N.	26/07/2021
Aprobó:	Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios	₹ <u>a</u>	
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora	, #	03-08-2021
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Asesor Dirección General	70	
Cc:		•	
Anexos			
Aclaramos razón por l	que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a la a cual lo presentamos para la firma.	s normas y dispo	siciones legale

